

En la ciudad de Cartago, a los diez días de dicho mes y años, yo, dicho alcalde ordinario y juez de esta causa, en cumplimiento de lo que llevo mandado, me constituí a las Reales Cárceles

en donde se haya preso Vizente Salguero, reo contenido en estos autos, y por ante los testigos de mi asistencia, le recibí juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de su Santa Cruz, en forma de derecho, bajo el cual ofreció decir verdad en lo que supiere de lo que le fuere preguntado. Y en su virtud se le preguntó lo siguiente.

Preguntado cómo se llama, de dónde es natural y vezino, qué oficio, edad, estado y calidad tiene, dijo que se llama Vizente Nicolás Salguero, que es natural y vezino de esta ciudad, que su oficio que más usa es el telar y hacer sombreros; que es de edad de veinte y siete años, su estado casado y su calidad español. Y responde.

Preguntado quién le prendió, en qué día, a qué hora, por qué causa, o si lo presume, dijo que le prendí yo, el presente juez, el día domingo, oy hace diez y siete días, como a la una de la tarde, motivo por que le hallé jugando en su casa. Y que infiere sea también la causa por haver encontrado yo allí a Manuel Molina. Y responde.

Preguntado si sabe que

por las leyes y repetidos bandos está prohibido el jugar al dado, y otros semejantes, bajo graves penas y mayormente por los que los concienten en sus casas dijo: Que sabe la prohibición que hay para semejantes juegos, pero que ignora las p[e]nas que hay para los jugadores y los que los permiten en su casa, y que aquel día lo permitió el confesante por que llegaron a presarlo y a vistarle aquellos a quienes encontré allí. Y responde.

Preguntado si solo esta vez ha permitido juego en su casa u otras más y si ha sido requerido sobre esto por la justicia, dijo que a más de la vez que le encontré yo, solo el segundo día de Pascua se jugó en su c[a]sa, pues aunque otra vez llegó el señor alcalde don Joaquín Oreamuno para ver si allí jugaban, no encontró cosa a[l]guna, y solo dijo entonces al confesante que cuidado con [e]l juego. Y responde.

Preguntado si el confesante ha sido requerido por la justicia para que no admita en su casa a Manuel Molina, diga por qué jueces, cuántas ocasiones y por qué motivo, di[go] que es verdad que ha sido requerido por la justicia para n[o]

admitir en su casa a Manuel Molina, *que* la primera vez le requerí yo siendo *alcalde* el año pasado de diez y seis, y anterior por don Joaquín Oreamuno *que* igualmente lo era,

el motivo de estos requerimientos fue *por que* la muger de Molina zelava a su muger con la del confesante. Y responde.

Preguntado si el confesante y su muger han estado presos en los dos años anteriores, diga *por qué* jueses y *por qué* cauza, dijo que el año pasado de diez y seis y el anterior, estuvo preso el confesante con su muger, el primero por mí, y el segundo por don Joaquín Oreamuno. Que yo le puse preso *por* queja de la muger de Molina, y don Joaquín Oreamuno *por que* estava el confesante con su muger en una saravanda en casa del expresado Manuel Molina. Y responde.

Preguntado si a más de haverle prohibido al confesante la justicia *que* no admitiese en su casa a Molina, tambien se le mandó no frecuentase la de este, dijo que es verdad lo *que* se le pregunta. Y responde.

Preguntado *por qué* motivo estádole prohibido admitir en su casa a Molina y frecuentar la casa de este, quevrantó uno y otro precepto, dijo que el confesante solo fue a casa de Molina la noche de la saravanda, *que* hará como cuatro meses, y después en el mes de diciembre, *que* fue a buscar un poco de vinagre, ambas ocasiones con su muger,

que Molina solo ha venido a su casa del confesante la tarde del juego *que* le encontré yo allí, y otra vez *que* hará como cinco meses *que* llegó el susodicho en busca de su muger Concepcion Cedeño, a la *que* habiendo encontrado en casa del confesante, le dijo Molina, “está bueno, mi señora, llego de mi trabajo y bengo a buscarla”, con lo cual se fue Molina y *quedó* allí su muger. Y responde.

Recombenido, como niega la verdad negando *que* el confesante frecuenta a menudo la casa de Molina y este la del confesante, cuando resulta provado de estos autos *que* tanto de día como de noche entra Molina a su casa, y *que* el *que* confiesa continuamente lleva a su muger a la chácara de aquel, quien la obsequia con saravandas, diga la verdad, pues se le apercive, dijo que se mantiene en lo *que* tiene dicho por ser la verdad. Y responde.

Preguntado *qué* noticia tiene de un estrivo y freno *que* rovaron el año pasado de Manuel Molina, diga en dónde fue el rovo, quién lo cometió, a *quién* se

vendió lo rogado, si lo recojió Molina y si save en *qué*

se compuso este con el *que* rovió, dijo que la única noticia *que* tiene el confesante en el particular *que* se le interroga es *que* oyó decir del rovo *que* habían hecho a Molina en su chácara, y *que* ignora lo demás *que* se le pregunta. Y responde.

Recombenido, como niega la verdad, cuando de estos autos resulta *que* el rovo del freno y estrivo lo hizo el confesante, o su muger, y *que* haviéndolo vendido a uno del Valle, este descubrió el rovo a Molina, quien tuvo composición con el *que* confiesa, dijo que se afirma en lo *que* tiene dicho, pues solamente supo del rovo *por que* se lo contó al confesante Nicolás Portugués. Y responde.

Preguntado de dónde venía el confesante con su muger, habrá poco más de un mes y *por qué* motivo en la puerta de Leonardo Leitón, antes de salir el sol, se peliaron, *qué* traían y de dónde, dijo que venía de donde Gregorio Brenes de comprar tres cogollos blancos *que* traían junto con un saco de verdura *que* compraron en el camino, y unas masorcas *que* les dio el Brenes, y un cacho de aguardiente *que* compró el confesante a donde Ramón Navarro; y *que* el disgusto fue

*por que* la muger quería traer un costal de verdura. Y responde.

Preguntado cuántas veces ha llevado Molina a la muger del confesante *por* delante a cavallo a su precencia, dijo que el *que* confiesa no ha visto nunca *que* Molina lleve a su muger *por* delante. Y responde.

Preguntado si el confesante ha tenido disgusto con la muger de Molina, diga *por qué* y cuántas veces, dijo *que* nunca han tenido disgusto, como lo puede decir ella misma. Y responde.

Preguntado cómo con poco temor de Di[os], menos precio de las leyes, y aun de la religión, ha contentido *que* su muger haya estado dando escándalo a Manuel Molina, como resulta provado de estos autos, y el c[on]fesante no solo lo admitía en su casa, sino *que* le llevaba a la chácara a su muger, dijo que es falso el cargo *que* se le hace, y *que* se le justifique. Y responde.

Y en este estado, mando suspender esta confesión *para* proseguirla siempre *que* combenga, la *que* leída al confesante dijo ser lo mismo *que* ha dicho *que* en ello se afirma y ratifica. Y lo firmó commigo y dichos testigos

de mi autuación, lo *que* certifico.

Mayor José Santos Lombardo

Bisente Nicolas Salguero

Jose Antonio Cordero

Joaquín Arguedas